

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticinco de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0837

RECÓNOCESE personería ADJETIVA al abogado EDILBERTO PEÑALOZA PEÑALOZA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De otra parte, se observa que en auto de fecha 20 de enero de 2023, se tuvo por notificados a los demandados SONIA BETANCOURT CADAVID, ANA MARIA TORO BETANCOURT y LUIS EDUARDO TORO BETANCOURT, por conducta concluyente bajo el amparo del artículo 301 del C.G. del Proceso, no obstante, dentro del plenario obra prueba de la notificación efectuada por el extremo actor bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso.

Así las cosas, bajo el amparo del artículo 286 del C.G. del Proceso, se proceda a corregir el inciso 1 y 2 del auto calendado 20 de enero de 2023, en el sentido de indicar que los demandados SONIA BETANCOURT CADAVID, ANA MARIA TORO BETANCOURT y LUIS EDUARDO TORO BETANCOURT, se notificaron por AVISO del mandamiento de pago, bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, quienes dentro del término de notificación guardaron silencio.

Seguidamente, téngase en cuenta que los herederos indeterminados, fueron emplazados y notificados a través de curador ad litem de manera personal del mandamiento de pago, quien dentro del término de notificación guardó silencio.

Finalmente, respecto a remitir el traslado de la demanda, se le hace saber al apoderado judicial que los demandados, que sus prohijados ya fueron notificados por aviso, venciendo en silencio el traslado de la notificación.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

cpuc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 028

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria